

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2021.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: LIBARDO QUINTERO
DEMANDADO: CEDIEL GALLEGO RESTREPO
RADICACIÓN: 76001400300720060025800

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali, allega comunicación informando que el proceso 16-2005-827, fue terminado por Desistimiento Tácito por lo que dejó a disposición de este Despacho los remanentes solicitados mediante oficio No. 701 del 28 de febrero de 2007. Sin embargo, el presente asunto se terminó por Desistimiento Tácito por medio del auto No. 3577 del 06 de noviembre de 2014 mediante el numeral 2° ordenó levantar las medidas cautelares decretadas. Por lo tanto, en atención al escrito que antecede y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: COMUNICAR al Juzgado Séptimo Civil Municipal De Ejecución De Sentencias De Cali que el presente asunto se terminó por Desistimiento Tácito mediante el auto No. 3577 del 06 de noviembre de 2014 numeral 2° el cual ordenó levantar las medidas cautelares decretadas. Ofíciase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 2 DE DICIEMBRE DEL 2021**

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal**

Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afe574929d8778d1984e4ec1ab05b8074d7849038776e54bdb239ec87f2636d**

Documento generado en 30/11/2021 10:58:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>